

La Comisión estará conformada por los siguientes integrantes:

1. La Primera Dama de la República
2. El(La) Ministro(a) de Gobierno y Justicia
3. El(La) Ministro(a) de Salud
4. El(La) Ministro(a) de Educación
5. El(La) Ministro(a) de Desarrollo Social
6. El(La) Ministro(a) de Economía y Finanzas
7. El(La) Ministro(a) de Trabajo y Desarrollo Laboral
8. El(La) Director(a) de la Caja de Seguro Social
9. El(La ) Director(a) del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de Salud
10. El(La) Director(a) Ejecutivo(a) de dos (2) Organizaciones no Gubernamentales de personas que viven con VIH.
11. El(La) Director(a) Ejecutivo(a) de dos (2) Organizaciones no Gubernamentales que integran la Alianza Estratégica de Promoción y Defensa Pública en VIH/SIDA.
12. El Presidente de los Congresos Generales de los pueblos indígenas de Panamá.
13. El(La) Presidente(a) del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).
14. El(La) Presidente(a) del Consejo Ecuménico de Panamá.
15. El(La) Defensor(a) del Pueblo.

No 25997 Gaceta Oficial Digital, miércoles 12 de marzo de 2008

Cada titular deberá designar a un representante suplente, que lo reemplazará en sus ausencias temporales; quien deberá poseer conocimientos en la materia objeto del presente Decreto y contar con poder de decisión.

En el caso de las entidades gubernamentales, la suplencia del titular deberá recaer en el Viceministro respectivo y, en ausencia de éste, en el Secretario General; en el caso de las organizaciones no gubernamentales, la titularidad debe recaer en el director y la suplencia en el subdirector, y en ausencia de éste, en el Secretario General.

En el caso de la Defensoría del Pueblo, la suplencia del titular deberá recaer en el Adjunto del Defensor, y en ausencia de éste, en el Secretario General.